



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ASISTENCIA:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ramón Hernández Lucena

CONCEJALES:

- D. Rubén López Cantarero. IU-Andalucía
- Dña. Beatriz Delís Rodríguez. IU-Andalucía
- Dña. Rosa M^a Espinar Garvey. IU-Andalucía
- Dña. M.^a Sierra Luque Calvillo. IU-Andalucía
- D. Rafael Aguilera Gómez. IU-Andalucía
- Dña. Antonia Sofía Yuste García. IU-Andalucía
- Dña. M.^a Esperanza Ocaña Castilla. PSOE-Andalucía
- Dña. Sonia Gallego Rodríguez. PSOE-Andalucía
- D. Juan Javier Higuera Martínez. PSOE-Andalucía
- Dña. M^a Lourdes Linares Romón PP-Andalucía
- D. José Miguel Carmona Berenguer PP-Andalucía.

En Almodóvar del Río, y siendo las dieciocho horas y un minuto (18.01h) del día 18 de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento en Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside el Sr. Alcalde asistido de la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María José Jiménez Carmona.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. María José Jiménez Carmona.

NO ASISTE:

Dña. Ana M^a Campanero Martín. PP-Andalucía

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Sumario

- PRIMERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, REFERENTE AL PAGO DE LAS NÓMINAS DE LOS COLECTIVOS “AYUDA A DOMICILIO”, “BOLSA DE EMPLEO” Y “ TEMPORALES” DICIEMBRE 2024. (Gex 13444/2024).....2
- SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EXTRAORDINARIA DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO PARA EL EJERCICIO 2025 (Gex 11956/2024).....3
- TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EXTRAORDINARIA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 (Gex 13233/2024).....6

Código seguro de verificación (CSV):

8FA0 4EF2 8BE3 4587 9069



8FA04EF28BE345879069

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 31-01-2025

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 31-01-2025



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

Siendo las dieciocho horas y un minuto (18:01 h) del día 18 de diciembre de 2024, el Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Hernández Lucena da comienzo a la Sesión del Pleno extraordinario.

A continuación se procede a tratar el punto primero del orden del día de la sesión.

PRIMERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, REFERENTE AL PAGO DE LAS NÓMINAS DE LOS COLECTIVOS “AYUDA A DOMICILIO”, “BOLSA DE EMPLEO” Y “ TEMPORALES” DICIEMBRE 2024. (Gex 13444/2024)

En conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a someter a votación la ratificación de la inclusión del citado punto, quedando aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes, que son doce (12) de los trece (13) concejales que componen la Corporación (siete (7) votos a favor del grupo municipal IU-A, tres (3) votos a favor del grupo PSOE-A y dos (2) votos a favor del grupo PP-A)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente Propuesta de Alcaldía relativa al levantamiento de reparo de Intervención, referente al pago de las nóminas de los colectivos: “ Ayuda a domicilio”, “bolsa de empleo “ y “ temporales”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Vistos los resúmenes de contabilidad de las nóminas de los colectivos “Ayuda a Domicilio”, “Bolsa de Empleo” y “Temporales” relativas al mes de **DICIEMBRE** de 2024.*

Visto el informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 22/11/2024, en el que se emite nota de reparo fundamentada, entre otras cuestiones, en la insuficiencia de crédito.

*En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en los artículos 217.2 real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 15 del real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, conforme a los cuales, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Pleno resolver la discrepancia, cuando se base en insuficiencia o inadecuación del crédito, siendo su resolución ejecutiva y no delegable, por lo se emite la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención municipal, continuando la tramitación del expediente, procediéndose al pago de las nóminas de los colectivos referenciados en el asunto, pues se procedería a un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento en caso contrario.

SEGUNDO.- Aprobar la nómina del mes de **DICIEMBRE** del año 2024 de los colectivos **AYUDA A DOMICILIO, BOLSA DE EMPLEO y TEMPORALES**, con el siguiente detalle:

	IMPORTE*
--	-----------------

Código seguro de verificación (CSV):

8FA0 4EF2 8BE3 4587 9069



8FA04EF28BE345879069

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 31-01-2025

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 31-01-2025



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

Ayuda a Domicilio, Bolsa de empleo y Temporales	356.016,41
---	-------------------

**Importe bruto. Incluye Seguridad Social a cargo de la empresa.*

TERCERO.- Atribuir al presente pago el carácter de urgente a los efectos de lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de su ejecución.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales del PP-A y del PSOE-A, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por **MAYORÍA** de los miembros presentes (Siete (7) votos a favor del grupo IU-A, tres (3) abstenciones del grupo PSOE-A y dos (2) abstenciones del grupo municipal PP-A), la Propuesta de Alcaldía relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención Municipal referente al pago de las nóminas de los colectivos : “ Ayuda a domicilio”, “ Bolsa de empleo “ y “ Temporales” de diciembre 2024.

A continuación se procede a tratar el punto segundo del orden del día de la sesión.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EXTRAORDINARIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO PARA EL EJERCICIO 2025 (Gex 11956/2024)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas Extraordinaria relativo a la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Almodóvar del Río para el ejercicio 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA ACUERDO

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2

Código seguro de verificación (CSV):

8FA0 4EF2 8BE3 4587 9069



8FA04EF28BE345879069

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 31-01-2025

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 31-01-2025



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF-.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento. Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes superan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Código seguro de verificación (CSV):

8FA0 4EF2 8BE3 4587 9069



8FA04EF28BE345879069

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 31-01-2025

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 31-01-2025



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio tiene aplicado el modelo normal de contabilidad local, por cumplir los requisitos establecidos en la Regla 1.1 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Considerando que la aprobación definitiva debe realizarse antes del día 31 de diciembre, por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Cuentas, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría municipal y la Intervención municipal, adjuntos al expediente.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa de Cuentas, el estudio, debate y dictamen de la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General 2025 del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de **9.744.103,41 euros** y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	2025
Capítulo I. Impuestos directos.	3.582.092,12
Capítulo II. Impuestos indirectos.	132.989,72
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	482.846,71
Capítulo IV. Transferencias corrientes.	4.835.318,12
Capítulo V. Ingresos patrimoniales.	266.135,27
Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales.	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital.	444.721,47
Capítulo VIII. Activos financieros.	0,00

Código seguro de verificación (CSV):

8FA0 4EF2 8BE3 4587 9069



8FA04EF28BE345879069

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 31-01-2025

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 31-01-2025

**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

Capítulo IX. Pasivos financieros.	0,00
Total	9.744.103,41

ESTADO DE GASTOS	2025
Capítulo I. Gastos de personal.	5.509.043,84
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	2.242.267,10
Capítulo III. Gastos financieros.	148.500,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes.	320.000,00
Capítulo V. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.	466.570,00
Capítulo VI. Inversiones reales.	715.721,47
Capítulo VII. Transferencias de capital.	1,00
Capítulo VIII. Activos financieros.	7.000,00
Capítulo IX. Pasivos financieros.	335.000,00
Total	9.744.103,41

SEGUNDO.- Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones.”

Conocido el dictamen, la Presidencia procede a hacer un resumen donde se recogen por capítulos las previsiones para el ejercicio 2025, tras esto, se abre el turno de debate y las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales de los partidos, PP-A y PSOE-A. Durante el desarrollo de su intervención, la portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Sonia Gallego Rodríguez pide que se recoja en acta la literalidad de un párrafo del Capítulo 1. “Gastos de personal”, del Informe de Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sobre estas dotaciones cabe decir lo siguiente. En el ejercicio 2024 y precedentes, aunque las cantidades consignadas para atender la contratación de personal laboral temporal fueron inferiores, en varios meses del ejercicio se han atendido el pago de estas nóminas de manera extrapresupuestaria, sin existir dotación de crédito para ello. Como ya he indicado en distintos informes, es una práctica que no debe seguir realizándose. El gasto en contratación temporal se debe acomodar a los créditos consignados en el presupuesto, sin entrar a valorar la forma o justificación de dichas contrataciones, ya que no es objeto del presente informe. Por la tendencia, se considera que estas dotaciones son insuficientes, y que en el ejercicio 2025 se continuará realizando esta práctica de pagar nóminas sin crédito presupuestario y contratando a personal temporal omitiendo la fiscalización previa con el fin de eludir reparos por inexistencia de crédito. Esta manera de proceder genera problemas graves en la tesorería del Ayuntamiento, poniendo en riesgo el pago de gastos de personal y deuda, y provocando el crecimiento de la deuda comercial con proveedores y el incumplimiento del Periodo Medio de Pago. Esto no son teorías o previsiones, sino un hecho que ya se está produciendo en la actualidad.”

Código seguro de verificación (CSV):

8FA0 4EF2 8BE3 4587 9069

8FA04EF28BE345879069

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 31-01-2025

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 31-01-2025



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Quedan recogidas las intervenciones en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, y se procede a someter a votación la propuesta de acuerdo.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por **MAYORÍA** de los miembros presentes, que son doce (12) de los trece (13) concejales que lo componen (siete (7) votos a favor del grupo IU-A, tres (3) votos en contra del grupo municipal PSOE-A y dos (2) abstenciones del grupo municipal PP-A), el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Almodóvar del Río para el ejercicio 2025.

A continuación se procede a tratar el punto tercer del orden del día de la sesión.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EXTRAORDINARIA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 (Gex 13233/2024)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas Extraordinaria relativo a la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA ACUERDO

Visto el expediente que se tramita para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Exmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, el cual se relacionan las subvenciones a conceder.

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia de Alcaldía la incoación de expediente para proceder a la modificación del citado Plan.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente con el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que la competencia para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como se deduce del informe emitido por la Secretaría Municipal.

Por lo expuesto, se eleva a Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Exmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos Municipales del PP-A y del PSOE-A, quedando recogidas las mismas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

8FA0 4EF2 8BE3 4587 9069



8FA04EF28BE345879069

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 31-01-2025

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 31-01-2025



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (doce (12) de los trece (13) concejales que componen la Corporación), la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos (18:40 h) de lo que como Secretaria Accidental certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

8FA0 4EF2 8BE3 4587 9069



8FA04EF28BE345879069

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA MORENO NIETO IRENE el 31-01-2025

VºBº de ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 31-01-2025